

ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03/2017
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

En Santiago de Chile, a 05 de abril de 2017, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en los artículos 6° y 7° de dicho cuerpo legal y en su reglamento, y siendo las 12:00 horas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 03/2016 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con la asistencia de don Ignacio Aliaga, Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, quien preside la presente sesión y de los Consejeros Margarita Marchi, Daniela Gutiérrez, Carlos Ossa, Alejandra Cillero, Beatriz Rosselot, Nazeli Nazar, José Manuel Muñiz y Nicolás Mladinic; asiste también en calidad de oyente Francisca Fuenzalida. Los consejeros inasistentes han enviado oportunamente sus respectivas justificaciones. Asiste también el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, don Martín Rodríguez Castillo, las funcionarias Tania Honorato Crespo, Natalia Brunet Bustamante, Fernanda Armijo y la abogada del Departamento Jurídico, Rebeca Valenzuela.

Tabla:

	EXPONE	ACTIVIDAD O TEMA
1	SECRETARÍA	CONCURSO 2018: Aprobación de diseño de bases

Desarrollo de la Sesión

1. CONCURSO 2018: Aprobación de diseño de bases

La Secretaría presenta la propuesta de diseño para las convocatorias 2018 de los concursos del Fondo de Fomento Audiovisual. Al respecto señala que el diseño ha sido formulado conjuntamente por la Secretaría y la comisión de bases conformada especialmente para estos fines.

1. ÁMBITO DE FORMACIÓN

1.1 Línea de Formación

La Secretaría expone su objeto: Financiar totalmente o parcialmente proyectos de becas, de formación técnica o profesional grupal.

Un mismo postulante podrá presentar como máximo una postulación a la modalidad de becas. En caso que un postulante exceda dicho máximo, todas sus postulaciones serán declaradas inadmisibles.

Los Consejeros discuten acerca de la limitación de la cantidad de postulaciones y deciden, por mayoría, que los postulantes podrán presentar un máximo de 2 proyectos, sin embargo en caso de quedar ambos proyectos seleccionados, el postulante sólo podrá firmar convenio correspondiente a 1 proyecto.

Esta línea tendrá dos modalidades:

a. Becas: esta modalidad tendrá dos submodalidades:

Formación técnica o profesional individual: Financiamiento total o parcial para estudios individuales de especialización tales como talleres, workshops, clínicas, pasantías, tutorías y diplomados de formación reglada y no reglada, tanto en Chile como en el extranjero, que aporten a la formación técnica y profesional de la industria audiovisual. Se excluye la formación de pregrado.

Los proyectos deberán contemplar actividades de transferencia de conocimiento en el país, a personas o entidades del sector audiovisual. Para el desarrollo de esta actividad se podrá solicitar con cargo al fondo hasta un 2% del total de los recursos solicitados.

En el caso de que proyectos elegibles obtengan el mismo puntaje, se propenderá al financiamiento de iniciativas destinadas a la formación de profesionales en la gestión y/o programación de espacios de exhibición audiovisual, producción ejecutiva, distribución y comercialización, profesionales en el uso, implementación, aplicación e incorporación de nuevas tecnologías para el audiovisual, escritura de guion, patrimonio audiovisual y lenguajes para personas con discapacidad visual y/o auditiva.

Sólo podrán postular personas naturales, mayores de 18 años.

Los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje; (ii) A lo menos, el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas de la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación; y (iii) Ante proyectos de igual puntaje, se propenderá al financiamiento de iniciativas vinculadas a la PNCAV.

El cofinanciamiento será voluntario, y el monto máximo por proyecto será: \$10.000.000; así como el monto máximo mensual por manutención será el indicado para el becario en Becas Chile. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la submodalidad será de \$130.000.000.-

Postgrado: Financiamiento total o parcial para estudios individuales de postgrado tales como magíster, master, maestría y doctorado, tanto en Chile como en el extranjero, con los cuales el postulante obtenga un grado académico superior al licenciado.

Los proyectos deberán contemplar actividades de transferencia de conocimiento en el país, a profesionales del sector audiovisual. Para el desarrollo de esta actividad se podrá solicitar con cargo al fondo hasta un 2% del total de los recursos solicitados.

Sólo podrán postular personas naturales mayores de 18 años.

El criterio de selección será de mayor a menor puntaje.

El cofinanciamiento será voluntario, y el monto máximo por proyecto será \$20.000.000.-; así como el monto máximo mensual por manutención será el indicado para el becario en Becas Chile. La duración máxima de los proyectos será de 24 meses y el monto total disponible para la submodalidad será de \$100.000.000.-



Para ambas submodalidades los criterios de evaluación, con su respectiva ponderación serán:

- Coherencia: (10%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
 - Currículo: (20%) Evalúa los antecedentes académicos, experiencia y habilidades del postulante como también que la información presentada esté correctamente respaldada.
 - Presupuesto: (10%) Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados.
 - Calidad: (50%) Evalúa los atributos de la propuesta académica o disciplina postulada, considerando el programa de estudios, la institución y/o la(s) competencia(s) de la(s) persona(s) que lo imparte(n) y la pertinencia de estos atributos en relación a los antecedentes curriculares del postulante. Además evalúa la probable incidencia positiva de los estudios en los atributos profesionales del postulante.
 - Impacto potencial de la transferencia: (10%) Evalúa cuán relevante es la propuesta para el aporte de la actividad de transferencia para los beneficiarios de la misma, teniendo en consideración la metodología de trabajo a utilizar de acuerdo a la naturaleza del estudio.
- b. Formación Técnica o Profesional Grupal: esta modalidad tendrá dos submodalidades:

Especialidades priorizadas de acuerdo a la PNCAV: Financiamiento total o parcial para proyectos de formación y capacitación colectiva y gratuita dirigida a técnicos y profesionales del quehacer audiovisual nacional, específicamente para las especialidades a priorizar de acuerdo a la Política Nacional del Campo Audiovisual. Estas corresponden a: Gestión y/o programación de espacios de exhibición audiovisual; Producción Ejecutiva; Distribución y comercialización; Uso, implementación, aplicación e incorporación de nuevas tecnologías para el audiovisual; y Guion.

Será de carácter obligatorio que el proyecto considere realizar actividades de participación presencial, sin perjuicio de poder incluir otras actividades no presenciales o remotas. Estos proyectos deberán necesariamente ejecutarse a lo menos dos regiones del país y/o contemplar la participación de residentes de a lo menos dos regiones del país, ya sea facilitando becas u otras ayudas verificables que aseguren el cumplimiento de esta obligación.

Los proyectos deberán comunicar la(s) necesidad(es) de la(s) región(es) de ejecución, explicando y justificando cómo aportarán al desarrollo de la actividad audiovisual de la(s) zona(s) a beneficiar.

Se evaluarán los antecedentes curriculares del responsable y las personas a cargo de la formación cuando estas sean distintas del responsable, de acuerdo a la información existente en la plataforma de Perfil Cultura. Dichas personas deberán



estar incluidas dentro de la sección "Equipo de trabajo" con sus respectivos antecedentes curriculares.

Podrán postular personas naturales y jurídicas.

Los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje; (ii) Se podrá seleccionar solo un proyecto que contemple entre sus regiones de ejecución a la Región Metropolitana. El resto de los proyectos, deberán ejecutarse íntegramente en regiones del país distintas de la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

El cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$30.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la submodalidad será de \$150.000.000.

Otras especialidades del Audiovisual: Financiamiento total o parcial para proyectos de formación y capacitación colectiva y gratuita, para técnicos y profesionales en los distintos oficios y profesiones del quehacer audiovisual nacional.

Será de carácter obligatorio que el proyecto considere realizar actividades de participación presencial, sin perjuicio de poder incluir otras actividades no presenciales o remotas. Estos proyectos deberán necesariamente ejecutarse en a lo menos dos regiones del país y/o contemplar la participación de residentes de a lo menos dos regiones del país, ya sea facilitando becas u otras ayudas verificables que aseguren el cumplimiento de esta obligación.

Los proyectos deberán comunicar la(s) necesidad(es) de la(s) región(es) de ejecución, explicando y justificando cómo aportarán al desarrollo de la actividad audiovisual de la(s) zona(s) a beneficiar.

Se evaluarán los antecedentes curriculares del responsable y las personas a cargo de la formación cuando estas sean distintas del responsable, de acuerdo a la información existente en la plataforma de Perfil Cultura. Dichas personas deberán estar incluidas dentro de la sección "Equipo de trabajo" con sus respectivos antecedentes curriculares.

Se excluye la postulación de proyectos que incluyan temáticas de especialidades priorizadas de acuerdo a la PNCAV.

Podrán postular personas naturales y jurídicas.

Los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje; (ii) A lo menos, el 50% de los recursos disponibles se destinarán a proyectos que se ejecuten íntegramente en regiones del país distintas de la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

El cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$30.000.000.- La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la submodalidad será de \$60.000.000.-

Para ambas submodalidades los criterios de evaluación, con su respectiva ponderación serán:

- Coherencia: (10%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración



- el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo: (30%) Evalúa los antecedentes académicos y/o la experiencia del postulante y del equipo de trabajo, para la realización de las actividades de formación a desarrollar como también que la información presentada esté correctamente respaldada.
 - Presupuesto: (10%) Evalúa la adecuación de la solicitud financiera a la producción de la actividad de formación a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
 - Calidad: (30%) Evalúa los atributos del programa de formación teniendo en consideración la metodología de enseñanza, las temáticas a abordar y el perfil de los beneficiarios, como también otros datos relevantes de la propuesta.
 - Impacto potencial: (20%) Evalúa cuán relevante es el aporte en función de los beneficiarios al que está enfocado, la manera en que se difundirá y convocará a estos y la cobertura territorial de la actividad de formación. También evalúa que los proyectos comuniquen la(s) necesidad(es) de la(s) región(es) de ejecución, expliquen y justifiquen cómo aportarán al desarrollo de la actividad audiovisual de la zona a beneficiar.

1.2 Línea de Investigación

La Secretaría expone su objeto: Financiamiento total o parcial para proyectos de investigación de temáticas audiovisuales del arte, la cultura y la industria audiovisual en Chile.

Se excluyen expresamente investigaciones necesarias para la realización de obras cinematográficas, tales como investigaciones sobre un personaje, una historia o tema específico de la obra, entre otros ejemplos.

Los proyectos podrán considerar la asociatividad entre instituciones e investigadores para fortalecer equipos de trabajo. Los proyectos deberán ser difundidos obligatoriamente en algún soporte web y descarga gratuita, además de otros medios de difusión que el postulante desee contemplar dentro del proyecto.

Los gastos de difusión asociados al proyecto no podrán superar el 20% del total solicitado al fondo.

Ante la igualdad de puntajes, se propenderá a la selección de proyectos que aporten en temáticas en el marco de la PNCAV.

Se evaluarán los antecedentes curriculares del responsable y las personas a cargo de la investigación cuando estas sean distintas del responsable, de acuerdo a la información existente en Perfil Cultura. Dichas personas deberán estar incluidas en el FUP dentro de la sección "Equipo de trabajo".

Podrán postular personas naturales y jurídicas.

Los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje; (ii) Ante proyectos de igual puntaje, se propenderá al financiamiento de iniciativas vinculadas a la PNCAV.

El cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$15.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 18 meses y el monto total disponible para la línea será de \$75.000.000.

Los criterios de evaluación, con su respectiva ponderación serán:

- Coherencia: 10% Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con



los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

- Currículo: 30% Evalúa las competencias académicas y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, en relación a las actividades de investigación a desarrollar como también que la información presentada esté correctamente respaldada.
- Presupuesto: 10% Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la investigación a realizar, que considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
- Calidad: 35% Evalúa los atributos del proyecto en relación al planteamiento, metodología de trabajo, marco teórico y fuentes vinculadas a la investigación que se quiere desarrollar.
- Impacto potencial: 15% Evalúa el aporte de la investigación a la ampliación del conocimiento relacionado con el audiovisual. También se evalúa el alcance de el/los soporte(s) de difusión, circulación y/o publicación propuestos en el proyecto.

2. ÁMBITO DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN

2.1 Línea de guión

La Secretaría expone su objeto: Financiar total o parcialmente proyectos de desarrollo y reescritura de guion.

Las ideas o guiones presentados sólo podrán postular a una modalidad o submodalidad dentro del concurso.

Esta línea contará con las siguientes modalidades:

a. Desarrollo Guion: esta modalidad contará con las siguientes submodalidades:

Ficción y animación: su objeto será el financiamiento total o parcial del proceso de desarrollo de guion de obras unitarias de largometraje de ficción y animación, conducente a una primera versión del guion.

Será de carácter obligatorio contemplar consultoría(s) de experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, el/los cual(es) tendrá(n) que ser individualizado(s) en la postulación dentro de la sección "Equipo de trabajo".

No podrán postular a esta submodalidad proyectos cuya temática esté enfocada y dirigida a público infantil.

El monto máximo por proyecto será de \$4.000.000.-. El monto disponible para la submodalidad será de \$40.000.000.-

Ficción y Animación Para Público Infantil: su objeto será el financiamiento total o parcial del proceso de desarrollo de guion de obras unitarias de largometraje de ficción y animación, conducente a una primera versión del guion.

Para esta submodalidad, sólo podrán postular proyectos cuya temática a desarrollar esté enfocada y dirigida a un público infantil.

Será de carácter obligatorio contemplar consultoría(s) de un experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, el/los cual(es) tendrá(n) que ser individualizado(s) en la postulación dentro de la sección "Equipo de trabajo".

El monto máximo por proyecto será de \$4.000.000.- El monto disponible para la submodalidad será de \$20.000.000.-

- b. Reescritura de Guion Ficción y animación: su objetivo será el financiamiento total o parcial para la reescritura de guiones de largometrajes de ficción o animación de obras unitarias, conducente a una versión definitiva de guion. Podrán postular a esta modalidad todo tipo de guiones para largometraje, incluidos aquellos destinados a público infantil.
Será de carácter obligatorio contemplar consultoría(s) de un experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, el/los cual(es) tendrá(n) que ser individualizado(s) en la postulación dentro de la sección "Equipo de trabajo".
El monto máximo por proyecto será de \$5.000.000.-. El monto disponible para la modalidad será de \$50.000.000.-
- c. Desarrollo o Reescritura Documental: su objetivo el financiamiento total o parcial del proceso de desarrollo de guion de obras unitarias de largometraje documental, conducente a una primera versión del guion o procesos de reescritura de guion conducente a una versión definitiva. Incluye recursos para la realización de un proceso de investigación.
Será de carácter obligatorio contemplar consultoría(s) de un experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, el/los cual(es) tendrá(n) que ser individualizado(s) en la postulación dentro de la sección "Equipo de trabajo".
El monto máximo por proyecto será de \$6.000.000.-. El monto disponible para la submodalidad será de \$60.000.000.-

Para todas las modalidades y submodalidades de esta línea, sólo podrán postular personas naturales, el cofinanciamiento será voluntario, sólo se aceptarán gastos de honorarios y operación, la duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el criterio de selección será de mayor a menor puntaje.

Los criterios de evaluación y su ponderación, serán:

- Coherencia: (10%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo: (20%) Evalúa las competencias académicas y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere en relación a las actividades de creación a desarrollar.
- Presupuesto: (10%) Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.

Solo se diferenciará, por modalidad el criterio Propuesta Creativa:

- Propuesta Creativa (Modalidad Desarrollo Guion): (60%) Evaluará la calidad y originalidad de: Temática, eje central, trama, universo dramático; Desarrollo de los personajes; Descripción del entorno material y psicológico; Investigación, según corresponda; y Declaración de motivación del guionista.



- Propuesta Creativa (Modalidad Reescritura de Guion Ficción y animación): (60%) Evaluará la calidad y originalidad de: Temática, eje central, trama, universo dramático; Desarrollo de los personajes; Desarrollo de escenas, acciones y diálogos; Descripción del entorno material y psicológico; Investigación, según corresponda; Declaración de motivación del guionista.
- Propuesta Creativa (Modalidad Desarrollo o Reescritura Documental): (60%) Evaluará la calidad y originalidad de: Temática, desarrollo del eje central, trama y estructura del relato; Desarrollo de los personajes, según corresponda; Descripción del entorno; Material audiovisual; según corresponda; Declaración de motivación del guionista; Como también, la calidad y rigor de la investigación.

2.2 Línea de Producción Audiovisual

Su objeto será financiar total o parcialmente proyectos de cortometrajes, largometrajes, videojuegos y otros formatos. Sus modalidades serán:

a. Cortometraje: esta modalidad contará con las siguientes submodalidades:

Ficción: Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género de ficción. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que se soliciten recursos.

El monto máximo por proyecto será de \$25.000.000.-. Y el monto disponible para la submodalidad será de \$100.000.000.-

Documental: Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género documental. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción finalizado en soporte digital profesional.

En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que soliciten recursos.

El monto máximo por proyecto será de \$20.000.000.-. Y el monto disponible para la submodalidad será de \$60.000.000.-

En ambas submodalidades podrán postular tanto personas naturales como jurídicas, la duración máxima de los proyectos será de 12 meses, el cofinanciamiento será voluntario, el criterio de selección será de mayor a menor puntaje y los criterios de evaluación con su respectiva ponderación serán:

- Coherencia: (10%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo: (10%) Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar.
- Propuesta Técnico-Financiera: (30%) Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de

las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. También evalúa la calidad del plan de difusión y su pertinencia en relación al proyecto presentado.

Solo se diferenciará, por submodalidad el criterio Propuesta Creativa:

- Propuesta Creativa (modalidad ficción): (50%) Evaluará la calidad y originalidad de: Temática, guion, su estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; Propuesta actoral; Tratamiento audiovisual; Carpeta de arte; Material audiovisual complementario.
 - Propuesta Creativa (modalidad documental): (50%) Evaluará la calidad y originalidad de: Temática, desarrollo del eje central, trama y estructura del relato; Desarrollo de los personajes, según corresponda; Tratamiento audiovisual; Descripción del entorno y acontecimientos breves; Material audiovisual complementario; Como también, la calidad y rigor de la investigación.
- b. Largometraje de Ficción: Financiamiento parcial para la realización de largometrajes de producción nacional en género de ficción. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción, finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulan a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que soliciten recursos. Los proyectos postulantes a esta modalidad tendrán como exigencia contemplar una versión de la película con la inclusión de audio descripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos enfocados a audiencia de personas con discapacidad. En la medida que existan proyectos elegibles, esta modalidad beneficiará un mínimo de dos obras de directores emergentes, entendiendo por tales a quienes tengan estrenada hasta una obra de largometraje (ficción, animación y/o documental); y un mínimo de dos obras de directores con trayectoria, entendiendo por tales a quienes tengan estrenadas al menos dos obras de largometrajes (ficción, animación y/o documental). Quien postule la realización de su primera o segunda obra calificará como director emergente. Quien postule la realización de su tercera obra o más calificará como director con trayectoria.

El monto máximo por proyecto será de \$150.000.000.-; el monto disponible para la modalidad será de \$750.000.000. Los criterios de evaluación serán: (i) Se seleccionarán, al menos los 2 proyectos elegibles de mayor puntaje de directores emergentes y, al menos 2 proyectos elegibles de mayor puntaje de directores con trayectoria. Los recursos restantes que se generen una vez cumplido lo anterior, serán asignados según orden de puntaje (de mayor a menor); y (ii) Ante proyectos con igual puntaje, se priorizará la selección de proyectos con contenido apropiado para público infantil.

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia: (10%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración

el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

- Currículo: (25%) Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar. Además se considerará la revisión de la trayectoria del proyecto, si es que la tiene.
- Propuesta Técnico-Financiera: (25%) Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no faltan ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. Además evalúa el plan de financiamiento, el plan de difusión y comercialización del proyecto y su pertinencia en relación al proyecto presentado.
- Propuesta Creativa: (40%) Evaluará la calidad y originalidad de: Temática, guion, estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; Propuesta actuarial; Tratamiento audiovisual; Carpeta de arte; Material audiovisual complementario.

- c. Largometraje Documental: Financiamiento parcial para la realización de largometrajes de producción nacional en género documental. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción en cualquier formato profesional, finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que soliciten recursos.

Los proyectos postulantes a esta modalidad tendrán como exigencia contemplar una versión de la película con la inclusión de audio descripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos enfocados a audiencia de personas con discapacidad.

En la medida que existan proyectos elegibles, esta modalidad beneficiará un mínimo de dos obras de directores emergentes, entendiendo por tales a quienes tengan estrenada hasta una obra de largometraje (ficción, animación y/o documental); y un mínimo de dos obras de directores con trayectoria, entendiendo por tales a quienes tengan estrenadas al menos dos obras de largometrajes (ficción, animación y/o documental).

Quien postule la realización de su primera o segunda obra calificará como director emergente.

Quien postule la realización de su tercera obra o más calificará como director con trayectoria.

El monto máximo por proyecto será de \$110.000.000.-. El monto disponible para la modalidad será de \$550.000.000.-. El plazo de ejecución de los proyectos será de 24 meses. Los criterios de evaluación serán: (i) Se seleccionarán, al menos los 2 proyectos elegibles de mayor puntaje de directores emergentes y, al menos 2 proyectos elegibles de mayor puntaje de directores con trayectoria. Los recursos restantes que se generen una vez cumplido lo anterior, serán asignados según orden de puntaje (de mayor a menor); (ii) Ante proyectos con igual puntaje, se priorizará la selección de proyectos con contenido apropiados para todo grupo etario.

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia: (10%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que

todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

- Currículo: (25%) Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar.
- Propuesta Técnico-Financiera: (25%) Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no faltan ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. Además evalúa el plan de financiamiento, el plan de difusión y comercialización del proyecto y su pertinencia en relación al proyecto presentado.
- Propuesta Creativa: (40%) Evaluará la calidad y originalidad de: Temática, desarrollo del eje central, trama y estructura del relato; Desarrollo de los personajes, según corresponda; Tratamiento audiovisual; Descripción del entorno y acontecimientos breves; La calidad y rigor de la investigación; Material audiovisual complementario.

Tanto para las modalidades de Largometraje de Ficción y Documental, sólo podrán postular personas jurídicas, ambas mantienen cofinanciamiento obligatorio del 20%, y la máxima duración de los proyectos será de 24 meses.

d. Animación: esta modalidad contará con las siguientes submodalidades:

Cortometraje animación nacional: Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género de animación. Cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, finalizado en soporte digital profesional.

Los postulantes podrán solicitar recursos para una o dos de las 3 etapas del proyecto (Pre-producción, Producción y Post-producción), identificando claramente la(s) etapa(s) del proyecto a la que postula.

El criterio de selección será de mayor a menor puntaje.

Cortometraje animación regional: Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género de animación. Cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, finalizado en soporte digital profesional.

Los postulantes podrán solicitar recursos para una o dos de las 3 etapas del proyecto (Pre-producción, Producción y Post-producción), identificando claramente la(s) etapa(s) del proyecto a la que postula.

Sólo podrán postular proyecto de responsables que residan en regiones distintas de la región Metropolitana.

Para efectos de esta postulación, todas las etapas del proyecto deberán ser ejecutadas en regiones del país distintas de la región Metropolitana.

Además, al menos, la mitad más uno del equipo técnico y artístico señalado en la ficha técnica (y en la sección "Equipo de trabajo") debe residir en regiones del país distintas de la región Metropolitana.

Equipos de trabajo de 3 personas o menos, el 100% de los integrantes deberá residir en regiones del país distintas de la región Metropolitana.

Los proyectos tendrán que contemplar la exhibición de la obra en, al menos, 1 canal local o regional de TV abierta y/o paga; y/o salas de exhibición.

Los Consejeros aprueban por unanimidad que los remanentes que genere esta submodalidad pasen al pozo común de remanentes, es decir, sólo con esta excepción el Comité no podrá redistribuirlo a otra submodalidad.

Los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje; (ii) Ante proyectos de igual puntaje, se propenderá a la selección de proyectos que cuenten con miembros del equipo de trabajo que residan en regiones distintas a la región de residencia del postulante.

A ambas submodalidades: podrán postular tanto personas naturales como jurídicas; el máximo a financiar por proyecto será de \$35.000.000.-, con un total por cada submodalidad de \$105.000.000.-; el cofinanciamiento será voluntario; y la duración máxima de los proyectos será de 18 meses.

Los criterios de evaluación y su ponderación, para ambas submodalidades serán:

- Coherencia: (10%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo: (25%) Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar.
En el caso de proyectos de animación regional, se evaluará positivamente una composición del equipo de trabajo mayoritariamente integrada por residentes en regiones distintas de la Región Metropolitana, como también aquellos proyectos que cuenten con miembros del equipo de trabajo que residan en regiones distintas a la región de residencia del postulante.
- Propuesta Técnico-Financiera: (25%) Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no faltan ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
También evalúa la calidad del plan de difusión y su pertinencia en relación al proyecto presentado.
- Propuesta Creativa: (40%) Evaluará la calidad y originalidad de: Temática, el guion, su estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; Tratamiento audiovisual; Carpeta de arte Material audiovisual complementario.

Webserie de animación: Financiamiento total o parcial para proyectos de webseries de corta duración en género de animación.

Será requisito que los proyectos utilicen un soporte web de difusión de las propuestas.

Los proyectos presentados tendrán que contemplar entre 6 a 12 capítulos con una duración entre 3 a 15 minutos por cada capítulo.

Se tendrá en consideración el nivel de innovación y experimentación de las propuestas presentadas.



Podrán postular tanto personas naturales como jurídicas; el criterio de selección será de mayor a menor puntaje; los proyectos tendrán una duración máxima de 18 meses; el cofinanciamiento será voluntario; el máximo a financiar por proyecto será de \$25.000.000.- y el monto máximo de la submodalidad será de \$25.000.000.-.

Los criterios de evaluación y su ponderación serán:

- Coherencia: (10%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo: (20%) Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar.
- Propuesta Técnico-Financiera: (20%) Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no faltan ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
También evalúa la calidad del plan de difusión y su pertinencia en relación al proyecto presentado.
- Propuesta Creativa: (50%) Evaluará la calidad y originalidad de: Temática, el guion, su estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; según corresponda; Carpeta de arte; Mapa de tramas; Material audiovisual complementario.

Largometraje: Financiamiento parcial para la realización de largometrajes de animación de producción nacional. Cubre etapas de Preproducción, producción y postproducción finalizada en soporte digital profesional.

Los postulantes podrán solicitar recursos para una de las 3 etapas del proyecto (Pre-producción, Producción y Post-producción), identificando claramente la etapa del proyecto a la que se postula.

Los proyectos postulantes a esta submodalidad tendrán como exigencia contemplar una versión de la película con la inclusión de audio descripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos enfocados a audiencia de personas con discapacidad.

Podrán postular sólo personas jurídicas; el criterio de selección será de mayor a menor puntaje; requerirá cofinanciamiento del 20%, la duración máxima de los proyectos será de 24 meses; el máximo a financiar por proyecto será de \$200.000.000.-; el monto máximo de la submodalidad será de \$400.000.000.-.

Los criterios de evaluación y su ponderación serán los siguientes:

- Coherencia: (10%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se

encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

- Currículo: (25%) Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar.
- Propuesta Técnico-Financiera: (25%) Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. Además evalúa el plan de financiamiento, el plan de difusión y comercialización del proyecto y su pertinencia en relación al proyecto presentado.
- Propuesta Creativa: (40%) Evaluará la calidad y originalidad de: Temática, el guion, su estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; Tratamiento audiovisual; Carpeta de arte; Material audiovisual complementario.

Para toda la modalidad de animación se tendrá en consideración:

- Para la etapa de Pre-producción el postulante deberá comprometer, como producto final, la entrega de un animatic correspondiente al total de la película, que incluya los diálogos (de haberlos) y una propuesta musical (referencias), además de un libro de arte que contemple todo el desarrollo visual del proyecto, desde personajes, estilo gráfico, color script, fondos, props, lipsync y todos los aspectos visuales y estilísticos que sean necesarios para la realización del proyecto.

- Para la etapa de Producción el postulante deberá comprometer, como producto final, la entrega de un off-line del total de la película, el cual incluya la animación de personajes y props, backgrounds, diálogos y composición musical, todos estos ítems en su acabado final.

- Para la etapa de Post-producción el postulante deberá comprometer, como producto final, la entrega de la película finalizada, considerando el color, post-producción de imagen y sonido acabados, en soporte digital profesional.

e. Videojuego Narrativo: Financiamiento total o parcial para la realización de proyectos de producción de videojuegos. Cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, finalizado en soporte digital profesional.

Los postulantes podrán solicitar recursos solo para una de las tres etapas del proyecto (Pre-producción, Producción y Post-producción), identificando claramente la(s) etapa(s) del proyecto a la que postula.

Se entenderá como parte de la etapa de pre producción de la obra el trabajo de investigación, de conceptualización, de desarrollo de propuestas de mecánicas de juego y herramientas de desarrollo, y -sea directamente, o por vía de referencias o borradores- el diseño de uno o más de los siguientes elementos, según apliquen al proyecto: arte conceptual, diseño de personajes, diseño de ambientes, diseño de niveles, diseño de interfaz de usuario, diseño de efectos de sonido, musicalización, entre otros. Este trabajo deberá ser expresado por el postulante a través de un GDD o documento de desarrollo de juego, que contemple la propuesta visual, narrativa y mecánica de la obra; apoyado también a través de un prototipo técnico o demostración técnica, que haga muestra de las propuestas mecánicas



planteadas. Esto, conjuntamente, será constitutivo de un producto final comprometido en esta etapa por el postulante.

Se entenderá como parte de la etapa de producción de la obra, aquella que inicia con el GDD o documento de diseño de juego, y el prototipo técnico o demostración técnica, y comprende el desarrollo del videojuego, según los términos del GDD, mediante el trabajo de: programación del videojuego, diseño, modelaje y animación de personajes, assets, ambientes y/o cut-scenes, diseño de niveles e interfaz de usuario, diseño, desarrollo y composición de efectos especiales de sonido, de musicalización, y de audios de diálogo (cuando corresponda), entre otros. Este trabajo deberá ser expresado a través de una versión Beta jugable del videojuego, lo cual constituirá el producto final comprometido en esta etapa por el postulante.

Se entenderá como parte de la etapa de post-producción de la obra aquella que se inicia con el alfa jugable del videojuego desarrollado, disponible a su uso a través de una consola virtual o de un dispositivo de prueba específico, y comprende uno o más de los trabajos de: testeo o testing, aseguramiento de calidad o quality assurance, depuramiento de bugs o debugging, postproducción de imagen y sonido, certificación para plataformas de publicación, análisis de métricas, modelado de datos, difusión, prelanzamientos, trabajos de localización y doblaje y pulidos del contenido. Esta etapa no considera la producción de nuevo contenido o funcionalidades.

Este trabajo deberá ser expresado a través de una versión final del videojuego, en un estado de desarrollo tal que permita su directa publicación en a lo menos una plataforma digital.

Se tendrá en consideración para su evaluación la naturaleza o carácter narrativo relevante en el proyecto (sea este de carácter tradicional, no tradicional, y/o experimental), cualquiera sea la mecánica de juego utilizada, así como su desarrollo como producto para soportes y plataformas digitales de distribución, por sobre soportes físicos.

Esta modalidad excluye expresamente el desarrollo de juegos publicitarios, de juegos de contenido excesivamente violento (Ley sobre calificación de la producción cinematográfica, art. 2º letra e: contenido excesivamente violento), y de juegos desprovistos de elementos narrativos y que en su lugar consistan en la mera entrega de nada más que las mecánicas de juego, desprovistas por completo de una historia, personajes y un contenido y estructura narrativos.

Podrán postular tanto personas naturales como jurídicas; el criterio de selección será de mayor a menor puntaje; el cofinanciamiento será voluntario; la duración de los proyectos será de 12 meses; el máximo a financiar por proyecto será de \$25.000.000.-; el monto total de la modalidad será de \$100.000.000.-.

Los criterios de selección y su ponderación será la siguiente:

- **Coherencia:** (10%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- **Currículo:** (20%) Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar.

- Presupuesto: (20%) Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no faltan ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
 - Propuesta Creativa: (50%) Evalúa la calidad y originalidad de los antecedentes técnicos, creativos, narrativos y el material audiovisual presentado en relación a la etapa del proyecto a la que se postula. Como también el nivel de innovación y experimentación de las propuestas presentadas; junto con las motivaciones y justificaciones que involucra la propuesta de utilización para la creación audiovisual.
- f. Otros Formatos: esta modalidad contará con las siguientes submodalidades:
- Webserie ficción y documental: Financiamiento total o parcial para la producción de webseries de corta duración de ficción y documental.
Será requisito que los proyectos contemplen un soporte web de difusión de las propuestas.
Los proyectos presentados tendrán que contemplar entre 6 a 12 capítulos con una duración entre 3 a 15 minutos por cada capítulo.
Se tendrá en consideración el nivel de innovación y experimentación de las propuestas presentadas.

Audiovisual interactivo o experimental: Financiamiento total o parcial para proyectos audiovisuales donde se tendrá en consideración el nivel de innovación, tecnología, diseño y experimentación en contar historias, como también la utilización de nuevas maneras de expresión e interacción con el espectador.
En relación al audiovisual experimental podrán postular proyectos que trabajen sobre el lenguaje y estética del audiovisual y se materialicen en obras que no estén dentro de las formas tradicionales de representación (formato y género determinados).

En ambas submodalidades podrán postular tanto personas naturales como jurídicas; el criterio de selección será de mayor a menor puntaje; el cofinanciamiento será voluntario; la duración máxima de los proyectos será de 12 meses; el monto a financiar por proyecto será \$25.000.000.-; el monto máximo para la submodalidad de Webserie ficción y documental, será de \$75.000.000.-, y para la submodalidad Audiovisual interactivo o experimental, será de \$50.000.000.-

Los criterios de evaluación con su respectiva ponderación serán:

- Coherencia: (10%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo: (20%) Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar.



- Presupuesto: (20%) Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no faltan ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
- Propuesta Creativa: (50%) Evalúa la calidad y originalidad de la sinopsis, maqueta audiovisual, estrategia de interacción en la web; tratamiento audiovisual y mapa de tramas. Como también el nivel de innovación y experimentación de las propuestas presentadas; junto con las motivaciones y justificaciones que involucra la propuesta de utilización de otros formatos para la creación audiovisual, según corresponda.

2.3 Línea de Producción Audiovisual de Largometrajes en Régimen de Coproducción

Esta Línea tiene por objeto el financiamiento de proyectos de largometraje en régimen de coproducción.

Contará con las siguientes modalidades:

- a. Co-desarrollo de proyectos con Italia: Financiamiento parcial para la etapa de desarrollo de proyectos audiovisuales en régimen de coproducción entre Chile e Italia, en los géneros de ficción, documental y animación.

Será requisito de postulación que, al menos, haya un productor chileno y otro italiano incluido en el FUP dentro de la sección "Equipo de trabajo" y que ambos colaboren dentro del proceso de desarrollo de proyecto.

El productor italiano tendrá que presentar los antecedentes curriculares de la empresa italiana con la que se desarrollará el proyecto.

También será requisito de postulación presentar un acuerdo escrito simple entre las partes.

A este concurso sólo podrán postular proyectos donde el productor chileno tenga una participación **mayoritaria** dentro del proyecto por desarrollar.

Las actividades obligatorias a desarrollar son:

Escritura de una primera versión del guion para una obra unitaria de largometraje; Elaboración de un presupuesto detallado del costo total del proyecto; Desarrollo de un plan de financiamiento.

Opcionalmente se podrá solicitar recursos para: una investigación y/o carpeta de arte.

En el caso de proyectos de animación será obligatorio presentar una carpeta de arte que incluya el modelado de los personajes protagónicos y secundarios.

Las postulaciones deberán ser presentadas en idioma español.

Sólo podrán postular personas jurídicas; el criterio de selección será de mayor a menos puntaje; los proyectos tendrán una duración máxima de 18 meses; se requerirá cofinanciamiento del 20%; el monto máximo por proyecto será el equivalente, en pesos chilenos, a 20.000 Euros y el monto disponible será el equivalente, en pesos chilenos, a 40.000 Euros, *para lo cual el cálculo del valor del Euro a peso chileno, se efectuará de acuerdo al promedio del euro del mes en que se haya efectuado la postulación, de acuerdo a la paridad publicada por el Banco Central de Chile en su página web: www.bcentral.cl.*

Esta modalidad cubre recursos para financiar gastos de honorarios y de operación (incluidos gastos de difusión). Los criterios de selección y su ponderación serán:

- Coherencia: (20%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
 - Calidad técnica y artística del proyecto: (60%) Evalúa la propuesta técnica que incluye: La adecuación de la solicitud financiera y el equipo técnico y artístico, según corresponda, incluidos en el proyecto. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. En el ámbito artístico se evaluará entre otros la calidad y originalidad del guion, propuesta actoral, tratamiento audiovisual, carpeta de arte, investigación, calidad y rigor de la investigación propuesta, según corresponda.
 - Relevancia del proyecto en coproducción: (20%) Evalúa la relevancia del proyecto para el incremento de la integración de las industrias cinematográficas de los dos países, la difusión de la diversidad cultural de los países coproductores, como también el potencial comercial de la futura obra.
- b. Co-producción Mayoritaria de Largometrajes: Financiamiento parcial para la realización de obras unitarias de largometraje en régimen de coproducción mayoritaria con empresas extranjeras que tengan acuerdo de coproducción vigente con Chile, conforme definición establecida en bases, en género de ficción, documental y animación.
- En el caso de los proyectos de ficción y documental, cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción finalizado en soporte digital profesional.
- En el caso de los proyectos de animación, cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, finalizado en soporte digital profesional. Los postulantes podrán solicitar recursos para 1 (una) de las 3 (tres) etapas del proyecto (Pre-producción, Producción o Post-producción), identificando claramente la etapa del proyecto a la que postule.
- En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades para las que se soliciten recursos.
- Los proyectos postulantes a esta modalidad tendrán como exigencia contemplar una versión de la película con la inclusión de audio descripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos enfocados a audiencia de personas con discapacidad.

Sólo podrán postular personas jurídicas, el criterio de selección será de mayor a menor puntaje; la duración máxima de los proyectos será de 24 meses, se requerirá cofinanciamiento obligatorio del 20%; el monto máximo por proyecto será de \$200.000.000.- y el monto máximo de la modalidad será de \$400.000.000.-; los criterios de evaluación y su ponderación serán:

Esta modalidad cubre recursos para financiar gastos de honorarios y de operación (incluidos gastos de difusión) e inversión.

Coherencia: (10%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el

tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

Currículo: (25%) Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar.

Además se considerará la revisión de la trayectoria del proyecto, si es que la tiene.

Propuesta Técnico-Financiera: (25%) Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no falten ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. Además evalúa el plan de financiamiento, el plan de difusión y comercialización del proyecto y su pertinencia en relación al proyecto presentado.

Propuesta Creativa: (40%) Evaluará la calidad y originalidad de: Temática, guion, estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; Propuesta actoral, tratamiento audiovisual; carpeta de arte, material audiovisual complementario, descripción del entorno, la calidad y rigor de la investigación; según corresponda.

c. Co-producción Minoritaria: mantendrá las siguientes submodalidades:

Chile Brasil: Financiamiento total o parcial para el coproductor minoritario chileno, para la realización de largometrajes nacionales minoritarios admitidos en el régimen de coproducción previsto en el Acuerdo entre el Ministerio de Cultura de la República Federativa del Brasil (a través de la Agencia Nacional del Cine -ANCINE) y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de República de Chile. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción en cualquier formato profesional. En el caso de los proyectos de animación cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, según corresponda. El producto final deberá estar en soporte digital profesional.

En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades para las que se soliciten recursos.

El monto máximo a financiar por proyecto será el equivalente, en pesos chilenos, a USD\$100.000 y el monto disponible de la submodalidad será el equivalente, en pesos chilenos, a USD\$100.000.

Chile Argentina: Financiamiento total o parcial para el coproductor minoritario chileno, para la realización de largometrajes nacionales minoritarios admitidos en el régimen de coproducción previsto en el "Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile en el área de coproducción". Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción en cualquier formato profesional. En el caso de los proyectos de animación cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, según corresponda. El producto final deberá estar en soporte digital profesional.

En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades para las que se soliciten recursos.

El monto máximo a financiar por proyecto será el equivalente, en pesos chilenos, a USD\$50.000 y el monto disponible de la submodalidad será el equivalente, en pesos chilenos, a USD\$100.000.

Otros países con acuerdo de coproducción: Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de largometraje en género de ficción, documental y

animación en régimen de coproducción minoritaria con empresas extranjeras que tengan acuerdo de coproducción vigente con Chile.

Se excluyen expresamente proyectos de coproducción minoritaria con Brasil y Argentina.

En el caso de los proyectos de género ficción y documental, esta modalidad cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos de animación cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, según corresponda. Los postulantes podrán solicitar recursos para 1 (una) de las 3 (tres) etapas del proyecto (preproducción, producción o postproducción), identificando claramente la etapa del proyecto a la que postule.

En el caso de los proyectos que sólo postulan a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades para las que se soliciten recursos. El producto final deberá estar en soporte digital profesional.

El monto máximo a financiar por proyecto será de \$35.000.000.- y el monto disponible de la submodalidad será de \$70.000.000.-.

En toda la modalidad solo podrán postular personas jurídicas; la duración de los proyectos será de 24 meses; el cofinanciamiento será voluntario; el criterio de selección será de mayor a menor puntaje; **Esta modalidad cubre recursos para financiar gastos de honorarios y de operación (incluidos gastos de difusión) e inversión;** los criterios de evaluación y su ponderación serán los siguientes:

- Coherencia: (20%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Calidad técnica y artística del proyecto: (60%) Evalúa la propuesta técnica que incluye: La adecuación de la solicitud financiera y el equipo técnico y artístico, según corresponda, incluidos en el proyecto. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. En el ámbito artístico se evaluará entre otros la calidad y originalidad del guion, propuesta actoral, tratamiento audiovisual, carpeta de arte, investigación, calidad y rigor de la investigación propuesta, según corresponda.
- Relevancia del proyecto en coproducción: (20%) Evalúa la relevancia del proyecto para el incremento de la integración de las industrias cinematográficas de los dos países, la difusión de la diversidad cultural de los países coproductores, como también el potencial comercial de la futura obra.

2.4 Línea de Producción Audiovisual Regional

El objeto de la línea será financiar totalmente o parcialmente la realización de obras unitarias de cortometraje y medimetraje para proyectos postulados de regiones del país distintas de la región Metropolitana.

Todas las etapas del proyecto deberán ser ejecutadas en regiones del país distintas de la región Metropolitana.



Además, al menos, la mitad más uno del equipo técnico y artístico señalado en la ficha técnica (y en la sección Equipo de trabajo) debe residir en regiones del país distintas de la región Metropolitana.

Equipos de trabajo de 3 personas o menos, el 100% de los integrantes deberá residir en regiones del país distintas de la región Metropolitana.

Esta línea tendrá las siguientes modalidades:

- a. Ficción: Financiamiento total o parcial para la realización de obras regionales unitarias en género de ficción, de cortometrajes (entre 1 a 30 minutos de duración) y medimetrajes (entre 31 y 59 minutos de duración). Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción en cualquier formato profesional, finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulan a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que soliciten recursos.

Los proyectos tendrán que contemplar la exhibición de la obra en, al menos, 1 canal local o regional de TV abierta y/o paga; y/o salas de exhibición.

El monto máximo a financiar por proyecto será de \$25.000.000.-.

- b. Documental: Financiamiento total o parcial para la realización de obras regionales unitarias en género de documental, de cortometrajes (entre 1 a 30 minutos de duración) y medimetrajes (entre 31 y 59 minutos de duración). Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción en cualquier formato profesional, finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulan a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que soliciten recursos.

Los proyectos tendrán que contemplar la exhibición de la obra en, al menos, 1 canal local o regional de TV abierta y/o paga; y/o salas de exhibición.

El monto máximo a financiar por proyecto será de \$20.000.000.-.

En ambas modalidades podrán postular tanto personas naturales como jurídicas; el cofinanciamiento será voluntario; la duración máxima de los proyectos será de 12 meses; el monto disponible para toda la línea será de \$395.000.000.-.

Los criterios de selección serán: (i) Se seleccionará un proyecto elegible de mayor puntaje de cada región del país (sin considerar la Región Metropolitana). En caso que no existan proyectos elegibles en una región, los recursos se asignarán a los proyectos en orden de puntaje sin que sea determinante a que región pertenece, (ii) De mayor a menor puntaje; (iii) Ante proyectos de igual puntaje, se propenderá a la selección de proyectos que cuenten con miembros del equipo de trabajo que residan en regiones distintas a la región de residencia del postulante.

Los criterios de evaluación y su ponderación serán:

- Coherencia: (10%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

- Currículo: (20%) Evalúa las competencias y experiencias demostradas por el postulante y el equipo de trabajo en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar.
Además se evaluará positivamente una composición del equipo de trabajo mayoritariamente integrada por residentes en regiones distintas de la Región Metropolitana, como también aquellos proyectos que cuenten con miembros del equipo de trabajo que residan en regiones distintas a la región de residencia del postulante.
- Propuesta Técnico-Financiera: (20%) Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. También evalúa la calidad del plan de difusión y su pertinencia en relación al proyecto presentado.
- Propuesta Creativa: (50%) Evaluará la calidad y originalidad de: Temática, guion, estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; Propuesta actoral, según corresponda; Tratamiento audiovisual; Carpeta de arte, según corresponda; Material audiovisual complementario; También considerará la calidad y rigor de la investigación, según corresponda.

3. ÁMBITO DE CIRCULACIÓN

3.1 Línea de Difusión e Implementación

El objeto de esta línea será entregar financiamiento parcial para proyectos de difusión que den a conocer y promuevan el audiovisual nacional al público, así como mejorar las capacidades técnicas y de gestión de las salas de exhibición audiovisual.

Las modalidades de esta línea serán:

- a. Difusión en medios electrónicos: Financiamiento total o parcial para proyectos de promoción y difusión de las acciones e iniciativas de los diversos agentes del campo audiovisual nacional a través de medios electrónicos (páginas web, podcasts, blogs, etc).

Se evaluarán los antecedentes previos del proyecto, como también la sostenibilidad del proyecto en caso de la inexistencia de aportes de este fondo concursable.

Podrán postular tanto personas naturales como personas jurídicas; el cofinanciamiento será voluntario; el monto máximo por proyecto será de \$10.000.000.- y por la modalidad: \$40.000.000.-; los proyectos tendrán una duración de 12 meses; los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje; (ii) Ante proyectos de igual puntaje se seleccionará proyectos que cuenten con 1 año o más desde su creación.

Los criterios de evaluación y su ponderación serán:

- Coherencia: (10%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo: (10%) Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante, y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar.

- Presupuesto: (15%) Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
- Calidad: (40%) Evalúa los atributos de calidad de la propuesta en términos contenido a tratar, considerando la línea editorial, criterios curatoriales, metodología de trabajo de investigación, entre otros datos relevantes del proyecto.
- Impacto Potencial: (25%) Evalúa cuán relevante es el aporte del proyecto para el público al que está enfocado.
 Considera la eficacia de la estrategia de difusión presentada.
 Se evaluarán los antecedentes previos del proyecto, como también la sostenibilidad del proyecto en caso de la inexistencia de aportes de este fondo concursable.

b. Implementación de Equipamiento y Gestión de Espacios de Exhibición:

Financiamiento parcial para proyectos de implementación y/o mejoras de equipamiento de imagen, sonido, como también mejoras en la infraestructura (aislamiento acústico, cambio de butacas, aire acondicionado, entre otros) en salas alternativas de exhibición audiovisual, así como centros culturales, cine clubes y otros espacios de exhibición ya existentes.

El proyecto deberá presentar un plan de gestión anual y una propuesta del tipo de programación que potencie el espacio como lugar de exhibición audiovisual.

También se podrán solicitar recursos para gastos de honorarios vinculados a la gestión del espacio de exhibición, por un monto total de \$5.000.000.- para este ítem, el que deberá estar incluido en el FUP dentro de la sección "Equipo de trabajo", acompañando los antecedentes curriculares de quien(es) se dedique(n) a esta gestión.

Se propenderá a financiar iniciativas que se desarrollen en localidades donde existan condiciones de infraestructura deficientes para la exhibición del cine nacional.

Solo podrán postular personas jurídicas; tendrá un cofinanciamiento obligatorio del 10%; el máximo a financiar por proyecto será de \$20.000.000.- y el máximo de la modalidad será de \$120.00.000.-; la duración de los proyectos será de 12 meses; los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje; (ii) A lo menos, el 75% de los recursos disponibles se destinará a postulantes de regiones del país distintas de la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación; (iii) Ante proyectos de igual puntaje, se seleccionarán aquellas iniciativas que hayan obtenido un mayor puntaje en el criterio "impacto potencial".

Los criterios de evaluación y su ponderación serán:

- Coherencia: (10%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se



encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

- Currículo: (10%) Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante, y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar.
- Presupuesto: (15%) Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
- Calidad: (35%) Evalúa los atributos de calidad de la propuesta en términos tecnológicos, de infraestructura, programáticos y de gestión.
- Impacto Potencial: (30%) Evalúa el aporte del proyecto al mejoramiento de las condiciones de exhibición tomando en cuenta el territorio y las audiencias beneficiadas.
Se propenderá a financiar iniciativas que se desarrollen en localidades donde exista precariedad de espacios de exhibición para el cine nacional.

c. Festivales: tendrá las siguientes submodalidades:

Itinerancias, Festivales no competitivos y Festivales competitivos de menos de 4 versiones de trayectoria:

Financiamiento parcial para itinerancias audiovisuales en cualquier versión.

Además se financiarán parcialmente festivales no competitivos, así como festivales competitivos de menos de 4 versiones de trayectoria, es decir, pueden postular festivales para su primera, segunda o tercera versión..

Podrán postular personas naturales y jurídicas; tendrá un cofinanciamiento obligatorio del 10%; el máximo a financiar por proyecto será de \$20.000.000.- y el máximo de la modalidad será de \$100.00.000.-; la duración de los proyectos será de 12 meses; los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje; (ii) A lo menos, el 80% de los recursos disponibles se destinarán a proyectos que se ejecuten íntegramente en regiones del país distintas de la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación; (iii) Ante proyectos de igual puntaje, se propenderá a la selección de itinerancias y festivales de cine infantil y juvenil.

Los criterios de evaluación y su ponderación serán:

- Coherencia: (10%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo: (10%) Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar.
También se evaluará la antigüedad del certamen y los resultados obtenidos en versiones anteriores.
- Presupuesto: (15%) Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan

todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.

- Calidad: (40%) Evalúa los atributos de calidad de la propuesta en términos programáticos, gestión, la articulación de redes con otros certámenes nacionales o internacionales, actividades complementarias e invitados al certamen, según corresponda.
- Impacto Potencial: (25%) Evalúa cuán relevante es el aporte del proyecto para el público al que está enfocado.
Contempla la eficacia de la estrategia de difusión presentada, considerando su cobertura, proyección y sustentabilidad en el tiempo.
Se evaluarán los antecedentes previos del proyecto, como también la sostenibilidad del proyecto en caso de la inexistencia de aportes de este fondo concursable.

- Festivales no competitivos de más de 3 versiones de trayectoria: Financiamiento parcial para festivales no competitivos de más de 3 versiones de trayectoria. Es decir, pueden postular festivales para su cuarta versión en adelante. Esta submodalidad entregará recursos para la realización de dos versiones seguidas del certamen. Los proyectos beneficiados deben realizarse en territorio nacional durante los años 2018-2019.
Podrán postular personas jurídicas; tendrá un cofinanciamiento obligatorio del 10%; el máximo a financiar por proyecto será de \$40.000.000.-, anualmente \$20.000.000.-; el máximo de la modalidad será de \$80.000.000.-, \$40.000.000.- por año, comprometiendo recursos del presupuesto 2018 y 2019; la duración de los proyectos será de 24 meses; los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje; (ii) A lo menos, el 50% de los recursos disponibles se destinarán a proyectos que se ejecuten íntegramente en regiones del país distintas de la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación; (iii) Ante proyectos de igual puntaje, se propondrá a la selección de festivales de cine infantil y juvenil.

- Festivales competitivos de más de 3 versiones de trayectoria: Financiamiento parcial para festivales de carácter competitivo que cuenten con más de tres versiones de trayectoria. Es decir, pueden postular festivales para su cuarta versión en adelante. Esta submodalidad entregará recursos para la realización de dos versiones seguidas del certamen. Los proyectos beneficiados deben realizarse en territorio nacional durante los años 2018-2019.
Podrán postular personas jurídicas; tendrá un cofinanciamiento obligatorio del 30%; el máximo a financiar por proyecto será de \$60.000.000.-, anualmente \$30.000.000.-; el máximo de la modalidad será de \$600.000.000.-, \$300.000.000.- por año, comprometiendo recursos del presupuesto 2018 y 2019; la duración de los proyectos será de 24 meses; los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje; (ii) A lo menos, el 50% de los recursos disponibles se destinarán a proyectos que se ejecuten íntegramente en regiones del país distintas de la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación; (iii) Ante proyectos de igual puntaje, se propondrá a la selección de festivales de cine infantil y juvenil.

Los criterios de evaluación para las submodalidades Festivales no competitivos de más de 3 versiones de trayectoria y Festivales competitivos de más de 3 versiones de trayectoria; y su ponderación serán:

- Coherencia: (10%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo: (20%) Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar. También se evaluará la antigüedad del certamen y los resultados obtenidos en versiones anteriores.
- Presupuesto: (15%) Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
- Calidad: (30%) Evalúa los atributos de calidad de la propuesta en términos programáticos, gestión, la articulación de redes con otros certámenes nacionales o internacionales, actividades complementarias e invitados al certamen, según corresponda.
- Impacto Potencial: (25%) Evalúa cuán relevante es el aporte del proyecto para el público al que está enfocado. Contempla la eficacia de la estrategia de difusión presentada, considerando su cobertura, proyección y sustentabilidad en el tiempo. Se evaluarán los antecedentes previos del proyecto, como también la sostenibilidad del proyecto en caso de la inexistencia de aportes de este fondo concursable.

Las submodalidades Festivales no competitivos de más de 3 versiones de trayectoria y Festivales competitivos de más de 3 versiones de trayectoria no tendrán apertura de convocatoria en el llamado de concurso de proyectos convocatoria 2019.

3.2 Línea de Distribución de Cine Nacional

Esta línea mantiene las siguientes modalidades:

- a. Apoyo a la distribución de cine nacional: tiene por objetivo entregar financiamiento parcial para la distribución y comercialización de obras unitarias de largometrajes nacionales con el propósito de mejorar las condiciones de distribución, potenciando la promoción, difusión, marketing y visibilidad de los estrenos en territorio nacional. Se contemplan los circuitos de multisalas que pertenecen a alguna de las cadenas de cine, como también circuitos alternativos tales como salas alternativas, además de otras plataformas de comercialización. Las propuestas podrán contemplar la distribución de sus títulos en cadenas de multisalas y/o salas independientes. Adicionalmente será obligatorio que los títulos

presentados contemplen la distribución en otras plataformas de comercialización presentando, al menos, un acuerdo formal entre el distribuidor y la plataforma de exhibición.

Los proyectos podrán contemplar la distribución de un máximo de 8 (ocho) títulos por cada postulación, los cuales serán presentados junto a la correspondiente postulación. Dichas películas deberán ser estrenos comerciales nacionales.

El postulante tendrá un plazo máximo de 18 meses para el estreno comercial de los títulos incluidos en su postulación, teniendo en consideración la fecha total de tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución que se deberá suscribir.

Se deja expresa constancia que no se podrán cambiar los títulos presentados en esta postulación.

Los proyectos tendrán que contemplar su estreno en, al menos, 5 regiones (incluyendo la Región Metropolitana).

Se podrá pedir financiamiento para el Virtual Print Fee (VPF) con un tope de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos chilenos) por cada título presentado.

También será requisito de postulación que cada proyecto destine, al menos, el monto de \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos) y como máximo el monto de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos) por cada título con cargo al Fondo. Esto se tendrá que ver reflejado en la solicitud presupuestaria individualizada por cada título presentado.

Se excluirá el financiamiento para la conversión digital a celuloide y copias de 35mm.

Solo podrán postular personas jurídicas, el criterio de selección será de mayor a menor puntaje; los proyectos tendrán una duración máxima de 18 meses; el cofinanciamiento será obligatorio del 10%; el monto máximo por proyecto será de \$120.000.000.-; el monto máximo para la modalidad será de \$360.000.000.-. Sólo se financiarán gastos de operación.

Los criterios de evaluación y su ponderación serán:

- Coherencia: (25%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo: (20%) Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante, y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar.
- Presupuesto: (25%) Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no falten ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
- Calidad e Impacto Potencial: (30%) Evalúa los atributos de la propuesta en términos del desarrollo y efectividad de la estrategia de distribución en relación al tipo de películas contempladas en el proyecto, y en términos de viabilidad de la propuesta. Además evalúa la contribución en términos de



innovación del ámbito de la distribución y comercialización. Se tendrá en consideración la cobertura territorial dentro de las propuestas presentadas.

- b. Distribución con fin de integración de audiencias de personas con discapacidad: Financiamiento total o parcial para la difusión de la producción audiovisual nacional (cine chileno) a través de colecciones en formato DVD y/o Blu-ray, con la finalidad de crear material audiovisual inclusivo para personas con discapacidad. Las colecciones deberán contener, a lo menos, 3 películas de cine chileno y contemplar 250 ejemplares por cada título. Cada copia deberá contemplar obligatoriamente subtítulos en español, audio descripción de la película, lengua de señas y subtítulos descriptivos. Será requisito que la calidad de este trabajo sea certificada por instituciones o personas competentes en cada una de estas herramientas de comunicación para cada uno de estos tipos de lenguaje (<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=278018>, artículo 2). Será requisito que los proyectos dentro de la estrategia de difusión contemplen acciones con organismos y/o instituciones que estén vinculadas a personas con discapacidad.

Podrán postular personas naturales y jurídicas, los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje, (ii) ante igual puntaje se propenderá a la selección de proyectos que contemplen dentro del equipo de trabajo a persona(s) con discapacidad; los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses; el cofinanciamiento será voluntario; el monto máximo por proyecto será de \$15.000.000.-; el monto máximo por la modalidad será de \$30.000.000.-.

Los criterios de evaluación y su ponderación serán:

- Coherencia: (10%) Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo: (30%) Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante, y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar.
- Presupuesto: (20%) Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
- Calidad e impacto potencial: (40%) Evalúa la calidad de los títulos propuestos, como también la efectividad del plan de difusión del material producido. Se evalúa también el aporte en función del público al que está enfocado, la manera en que se difundirá dicho material y la cobertura territorial de la iniciativa.

Finalmente la Secretaría indica que respecto de todo el Concurso de Proyectos 2018, el criterio será de continuidad con las bases 2017, a excepción de las modificaciones aprobadas en esta sesión.

Los proyectos serán elegibles a partir de los 81 puntos.

Los proyectos del ámbito circulación modalidad de festival tendrán doble mirada.



El Comité de Selección, podrá traspasar recursos de una modalidad a otra, en el caso de no haber proyectos elegibles, siempre que dichas modalidades o submodalidades sean evaluadas por un mismo comité, salvo en los casos que se hayan establecido cuota regional. Esto con la salvedad de la submodalidad cortometrajes de animación regional (dentro de la Línea Producción Audiovisual, Modalidad Animación), donde los Consejeros aprobaron que los remanentes volverán al presupuesto general del Concurso de Proyectos 2018.

Línea	Modalidad	Sub- modalidades
Formación	Becas	Formación técnica o profesional individual Postgrado
	Formación técnica o profesional grupal	Especialidades priorizadas de acuerdo a la PNCAV Otras especialidades del Audiovisual
Investigación	n/a	n/a
Guión	Desarrollo de Guión	Ficción y animación Ficción y animación para público infantil
	Reescritura de Guión Ficción y animación	n/a
	Desarrollo o Reescritura Guión Documental	n/a
Producción Audiovisual	Cortometraje	Ficción Documental
	Largometraje de ficción	n/a
	Largometraje documental	n/a
	Animación	Cortometraje de animación nacional Cortometraje de animación regional Webserie de animación Largometraje
	Videojuego Narrativo	n/a
	Otros formatos	Web serie ficción y documental Audiovisual interactivo o experimental
Producción Audiovisual de largometrajes en régimen de coproducción	Co-desarrollo de proyectos con Italia	n/a
	Co-producción Mayoritaria de largometraje	n/a
	Co-producción minoritaria	Chile .- Brasil Chile - Argentina Otros países con acuerdo de coproducción
Producción Audiovisual Regional	Ficción	n/a
	Documental	n/a
Difusión e Implementación	Difusión en medios electrónicos	n/a
	Implementación de Equipamiento y Gestión de Espacios de Exhibición	n/a
	Festivales	Itinerancias y Festivales no competitivos y Festivales competitivos de menos de 4 versiones de trayectoria Festivales no competitivos de más de 3 versiones de trayectoria Festivales competitivos de más de 3 versiones de trayectoria
Distribución de cine	Apoyo a la distribución de cine nacional	n/a
	Distribución con fin de integración de audiencias de personas con discapacidad	n/a

ACUERDO ÚNICO: Por unanimidad de los Consejeros presentes, se aprueba en los términos antes descritos, la propuesta de diseño de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2018. Se deja constancia que en todo lo no modificado en la presente sesión rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de estos concursos convocatorias 2017.

Igualmente se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el año 2018 y 2019 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica.

Terminado el tema del concurso 2018, la Consejera Rosselot solicita que quede en acta que está pendiente una reunión con directores de festivales con trayectoria, a realizarse antes de la convocatoria al Programa respectivo.

Siendo las 16:40 horas, se pone término a la sesión.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, para su validez requiere al menos la firma del Secretario del Fondo y de quien preside esta sesión.



IGNACIO ALIAGA RIQUELME
Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes



MARTÍN RODRÍGUEZ CASTILLO
Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes